

Facultad de Ciencias de la Salud

ACTA ORDINARIA CONSEJO DIRECTIVO Nº 22/2021

RESOLUCIÓN № 220/21 CONSEJO DIRECTIVO

Villarrica, 09 de diciembre de 2021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MISION Y VISION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO EN LOS IDIOMAS OFICIALES DEL
<u>PARAGUAY</u>
VISTO: El Acta de la Sesión ordinaria N° 22/2021, del Consejo Directivo de fecha 15 de noviembre de 2021, y: -
CONSIDERANDO:
Que, en la mencionada Sesión del Consejo Directivo, en el Punto 7 del Orden del Día, se estableció: "Estudio y Consideración de Misión y Visión de la Facultad de Ciencias de la Salud en Idioma castellano y guaraní.".
Que, en fecha 13 de noviembre de 2021 el Director Académico elevo la nota en la cual solicita la aprobación de la Misión y Visión en los Idiomas Oficiales del Paraguay, y en tal sentido en la sesión del consejo directivo realiza el estudio correspondiente de la siguiente manera: "La señora decana explica en este caso, la importancia de tener aprobado la Misión y Visión de la Facultad de Ciencias de la Salud en idioma Castellano y también en el idioma nativo Guaraní, los consejeros docentes dan lectura de los textos resaltando su importancia para la identidad de la facultad el consejero docente Luis Osmar Sanabria proponer su aprobación, lo cual es secundado por la decana y aprobado por unanimidad"
Que , la Ley Nº 3315/2007 "Carta Orgánica de la UNVES", en su artículo 1º, dispone: "La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica ()"
Que, asimismo el artículo 3º de la Ley Nº 3315/2007 <i>Carta Orgánica de la UNVES</i> , establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y el artículo 4º del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines
Que, asimismo, la Ley Nº 3315/2007, establece en su artículo 35 las atribuciones del Consejo Directivo de Facultad, las cuales le otorga las facultades necesarias para adoptar las decisiones necesarias que tiendan al buen gobierno de la Unidad Académica
Que, por Resolución del Consejo Directivo № 211/2021 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Salud, resolvió autorizar a la Decana Prof. Mtr. ZORAIDA ALCARAZ DE SALINA y a la Secretaria electa del Consejo Directivo Prof. Lic. CLAUDIA MERCEDES AGUILAR DE LEITTE a firmar resoluciones emanadas de las decisiones tomadas en el Consejo Directivo.
POR TANTO , en base a las consideraciones supra mencionadas, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones legales:
<u>RESUELVE:</u>
Art. 1. APROBAR la Misión de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Siguiente Manera;
Idioma Nativo Castellano; Misión; Formar Profesionales de la Salud líderes en la gerencia del cuidado de la salud y de la vida con enfoque de promoción de la salud y prevención de enfermedades, capaces de aportar sus conocimientos, habilidades y sentido humano al trabajo interdisciplinario o intersectorial en todos los niveles de atención a la salud física y mental, favoreciendo el desarrollo de la educación en las Ciencias de la Salud de manera sistemática y permanente, como respuesta a las necesidades de la sociedad, con el propósito de lograr y mantener la excelencia académica y la formación de recursos humanos que sean elementos transformadores de su entorno, con valores éticos y humanísticos que garanticen la atención integral de calidad al paciente, familia y comunidad
JECHĂRAMO HA JECHAKUA'A, MAGMA OÑEMBOKATUPYRYVA HA OMBA'APOAPE OMOSARAMBI KU'AVE HAGUA IKATUPYRYKUE HA TOJE HECHA I PYPE MARANGATU HA TECHAKU'A, OIPYTYVO PE HASYMIVAPE, IÑEMUÑARE HA I TAVAGUAPE
Art. 2. APROBAR la Visión de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Siguiente Manera;
<u>Guaraní Ñee; Mañamombyry;</u> IPYPE OMOSÃ MBA'APOHARA TASY'O PEGUAPE, TEMBIAPO PORÃ RUPIVE OJE KU'AVO MBA'E KUAA OIHA PYTYVO HAPICHAPE RUPIVE, IKATU HAĞUAICHA I KATUPYRY HA OJAPO HETA MBA'E PORA IRUPIVE OIPYTYVOVO HAPICHA HASYVA HA OIKOVE PORÃ HAGÚA AVEI
Art. 3. NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar
Prof. Lic. CLAUDIA MERCEDES AGUILAR DE LEITTE Prof. Mtr. ZORALIDA ALCARAZ DE SALINA Secretaria del Consejo Directivo